

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00117-00

Incorpórese a los autos las documentales obrantes a folios 13 y 14, allegadas por la parte interesada, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el pasado 3 de febrero de 2.021.

En virtud de lo anterior y lo consagrado en el artículo 579 del C.G.P., a fin de continuar con el trámite del proceso el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de **10:30 a.m.**, del día **veintitrés (23)** del mes de **agosto** del año **Dos Mil Veintiuno (2.021)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se requiere a las partes e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ